

Ciudad de La Punta 15 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 137-HCDCDLP-2010, en referencia al Exp. Nº 521-IMLP-2010, en referencia al Convenio Bilateral, Acuerdo Quinquenal del Bicentenario, Provincia-Municipios de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio refiere a la emisión de la Licencia de Conducir Provincial;

Que en el mencionado Convenio, el Municipio acuerda la Adhesión a la Ley de Seguridad Vial Provincial Nº X-0630-2008;

Que en el mismo se reconoce como único Ente emisor, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis;

Que el Ministerio, acuerda reconocer en el Convenio, al Municipio, como único Ente receptor del pago de la tasa correspondiente para el otorgamiento de la Licencia de Conducir, en la Ciudad de La Punta;

Que el Municipio acuerda la Ley de Adhesión a la Cedula Provincial Electrónica Nº V-0698-2009

Que el Municipio concierta la adhesión a la utilización a la utilización de la Estampilla Provincial, Establecida por Ley N° VIII-0719-2010;

Que las partes, se comprometen a futuras ampliaciones del aludido **Convenio**;

Que este Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta considera un deber ineludible propiciar convenios que aporten al crecimiento y seguridad a los habitantes de nuestra ciudad.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA Nº 78-HCDCDLP-2010 CONVENIO PROVINCIA- MUNICIPIO LICENCIAS DE CONDUCIR



Art. 1°.- Ratificar el Convenio de Convenio Bilateral, Acuerdo Quinquenal del Bicentenario, Provincia-Municipios de San Luis, entre el Ministerio de Seguridad, del Gobierno de la Provincia de San Luís y el Municipio de la Ciudad de La Punta.-

Art. 2º.- Notifíquese, Publíquese, y Archívese.-